Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 761

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 26-21 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 400026, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 13 de mayo de 2024.

VISTO: El Memorando UOC N° 127/2024 del 24/04/24; el Memorando MDABYS 066-24 del 29/04/24; el Dictamen UOC N° 58/2024 del 08/05/24; la Resolución DNCP N° 5109/2023 del 29/12/23; la Resolución VAF N° 9/2024 del Viceministerio de Administración Financiera; el Memorando UOC N° 141/2024 del 08/05/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando UOC N° 127/2024 del 24 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta: *"...Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones en materia de contrataciones y la existencia de saldos pendientes en el código de contratación de contratos fenecidos en ejercicios fiscales anteriores, se solicita al Administrador del Contrato informe sobre la ejecución contractual y vigencia de: - Contrato N° 26-2021 – Adquisición y Recarga de Extintores. ID N° 400026...".*

Que, por Memorando MDABYS 066-24 del 29 de abril de 2024, la Dirección Administración de Bienes y Servicios, remite informe en atención al Memorando UOC N° 127/2024.

Que, por Dictamen UOC N° 58/2024 del 8 de mayo de 2024, la Unidad de Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...Teniendo en cuenta que los OEE deben certificar los saldos no transferidos de los códigos de contratación de manera previa a la realización de nuevos llamados en las estructuras presupuestarias afectadas, conforme las disposiciones establecidas en la Resolución VAF N°: 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTEBLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Asimismo, el Art. 4 menciona que en el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal institucional. Motivo por el cual, a los efectos de dar estricto cumplimiento a las disposiciones mencionadas previamente la Contratante debe dar término a los contratos abiertos cuya fecha de finalización aún no ha fenecido y a los contratos cuya cláusula de vigencia es "hasta el cumplimiento de las obligaciones" para posteriormente solicitar la disminución de los valores en los códigos de contratación que ya no precisan ser ejecutados, tal como lo señala la Circular DNCP N° 17/2024. En ese sentido, en el contrato de referencia se ha constatado en el SIAF la existencia de un saldo pendiente consistente en la suma de Gs. 150.000, motivo por el cual se ha solicitado al administrador del contrato informe sobre la ejecución contractual y vigencia del mismo. Por Memorando MDABYS N° 066/24 de fecha 29 de abril de 2024, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios (administrador del contrato conforme la Cláusula 9) ha informado lo siguiente: "En ese sentido, se cumple en informar que, conforme a la revisión de los antecedentes del contrato más arriba mencionado, y, en atención a lo establecido en el Plan de Entrega del Servicio Contratado, a la Orden de Servicio N° 392/2021 del 14/12/21 y a la Orden de Provisión N° 004/21 del 14/12/21, el presente llamado tenía vigencia hasta el 22/12/21. Así mismo, conforme a estos antecedentes el contrato se habría finiquitado en tiempo y forma, desconociendo esta DABYS la existencia de pagos pendientes a la fecha". Se ha verificado que el contrato es un contrato cuya vigencia es "hasta el cumplimiento total de las obligaciones" conforme lo dispone la cláusula N° 7, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato de referencia conforme lo manifestado por el administrador del contrato mediante Memorando MDABYS N° 066/24 de fecha 29 de abril de 2024, corresponde dar por terminado el mismo a los efectos de proceder a la disminución del código de contratación. 3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Que, conforme lo dispuesto por la Resolución VAF N°: 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo comunicado por Circular DNCP N° 17/2024 de fecha 23 de abril de 2024 que dice: "2. Para los casos de contratos en ejecución: a) Los contratos que se encuentren vigentes (contratos abiertos cuya fecha de finalización aún no ha fenecido y contratos cuya cláusula de vigencia es "hasta el cumplimiento de las obligaciones") y que ya no precisan ser ejecutados, para disminuir el valor de los códigos de contratación conforme al procedimiento descripto en el punto anterior, los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato y comunicarla en el módulo de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Franco
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

"Registro de Terminaciones de Contratos" de conformidad a la Res. DNCP No 5109/23. Una vez difundida la terminación del contrato por la Dirección General de Verificación Contractual de la DNCP se deberá comunicar el formulario de adecuación de líneas presupuestarias para la disminución de los valores contratados en el código de contratación. "RESOLUCIÓN DNCP N" 5109/2023 POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/ 22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Artículo 3. Comunicación y plazo La contratante deberá comunicar la terminación de los contratos a través del SICP en los casos previstos en los incisos b), c), e), f), e), h) del artículo 72 de la Ley N" 7027/2022 en el plazo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente hábil a la notificación al proveedor, consultor o contratista de la emisión del acto administrativo que resuelva la terminación del contrato. Artículo 9: Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley N" 2051/2003. La presente resolución será aplicable a la Terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051 /2003 de "Contrataciones Públicas". LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 72.- Terminación de los contratos. "Son causas de terminación de los contratos las siguientes: e) Por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato." 4. EXPLICACIÓN CLARA DE LA MANERA EN QUE AFECTARÍA AL INTERÉS PÚBLICO DE CONTINUAR CON EL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC. C); ART. 72 INC. E); ART. 75 DE LA LEY N" 7021/2022. Existiendo saldos pendientes en el Código de Contratación (CC) del contrato de referencia, y el deber de los OEE de solicitar a la DNCP la disminución correspondiente para proseguir con los trámites respectivos a la adecuación de las líneas presupuestarias de los códigos de contrataciones en el SIAF, tramite indispensable para la emisión de certificaciones de disponibilidad presupuestaria (CDP) para dar continuidad y/o iniciar nuevos procesos de contratación. 5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Código de Contratación:	*CO-12019-21-208372*		
Monto total adjudicado	*Monto equivalente ejecutado*	*Monto total obligado*	*Monto pendiente a comprometer*
Gs. 137.770.000	*Gs. 137.620.000*	*Gs. 137.620.000*	*Gs. 150.000*

...Por tanto, en virtud al Artículo 43 y 72 inc "e" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las disposiciones establecidas en la Resolución VAF N°: 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTEBLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", LA RESOLUCTÓN DNCP N" 5109/2023 POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/ 22 " DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Circular DNCP N° 17/2024 de fecha 23 de abril de 2024, este Departamento Legal, Contratos y Garantías sugiere a la Máxima Autoridad: EMITIR acto administrativo de rigor a los efectos de dar Término al Contrato N° 026-21 suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y FIRE MASTER S.R.L. relacionada al proceso de licitación ""Adquisición y Recarga de Extintores" ID N° 400.026...".

La Resolución DNCP Nº 5109/2023 del 29 de diciembre de 2023, *"POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

La Resolución VAF Nº 9/2024 del Viceministerio de Administración Financiera, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Maciel
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 761

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 26-21 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 400026, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 13 de mayo de 2024.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **DISPONER** la terminación del Contrato N° 26-21 del 30 de noviembre de 2021, suscripto con la firma FIRE MASTER S.R.L., en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/21, *"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES"* I.D. N° 400026, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente a la empresa y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Cesar José Vargas Martínez
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro